



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 111-2023  
FORMULARIO: CM-1371  
ORGANIZACIÓN POLITICA: UNE  
EXP.: DDRCAV-IC-71-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ, representante legal del partido político, UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE) presenta el 19-02-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 1371 de fecha 16-02-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 132 folios, mismos que corresponden al Municipio de SAN PEDRO CARCHA, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitrés por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1371 de fecha 16-02-2023 del partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), con número de ingreso 71-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: ERWIN ALFONSO CATUN MAQUIN, del municipio de SAN PEDRO CARCHA departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del comité Ejecutivo Nacional Acta número dos guión dos mil veintitrés de fecha veinticinco de Enero del año dos mil veintitrés del municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 1371 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1371 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 1371 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adherida a la parte interior del folder del expediente. b) vienen las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) vienen constancias originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de todos los candidatos aunque no manejaron fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y únicamente diecisiete carencias de antecedentes policíacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los

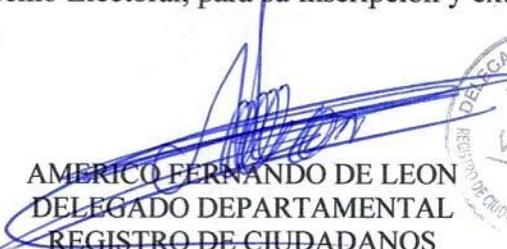


## *Tribunal Supremo Electoral*

documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: ERWIN ALFONSO CATUN MAQUIN y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señora: NORMA ISABEL CAAL CHOC DE GARCIA, SINDICO TITULAR DOS señor: GERMAN LAJ CAAL, SINDICO TITULAR TRES: señor: LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ GARCIA, SINDICO SUPLENTE UNO señor: EDUARDO DELGADO POP, CONCEJAL TITULAR UNO señor: PEDRO IVIS DE LA CRUZ PEREIRA, CONCEJAL TITULAR DOS señor: FREDY ERAIMY RAMIREZ CUELLAR, CONCEJAL TITULAR TRES: señor: JOSE DOMINGO GONZALEZ CHOC, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor: GERMAN CHE TIUL, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: MARIANO XOL CUCUL, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: EDGAR ROLANDO CHEN CHAVEZ, CONCEJAL TITULAR SIETE señora: TRINIDAD CAAL CAAL QUIB, CONCEJAL TITULAR OCHO señor: FERNANDO TIUL XOL, CONCEJAL TITULAR NUEVE señor: SAMUEL CUCUL CUCUL, CONCEJAL TITULAR DIEZ señor: JORGE DARIO CHUB VALDIZON, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: HERMELINDO COC MACZ, CONCEJAL SUPLENTE DOS, señor: MYNOR OTTONIEL TENI YAT Y CONCEJAL SUPLENTE TRES señor: GUMERCINDO TIUL SACUL, del partido político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE), en el municipio de SAN PEDRO CARCHA del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 1371 de fecha 16-02-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo III) Notifíquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

  
AMERICÓ FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: veintiseis del mes de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las: once horas con treinta minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ, El contenido de la RESOLUCION No. 111-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-71-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Liliana Marcel Rey quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

